Resolución No. CSJ25-174
(De 24 de junio de 2025)

"Por la cual se realiza nombramiento en provisionalidad"

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

Considerando

Que mediante la Resolución CSJ25-173 de 20/06/2025, le fue concedida licencia no remunerada y renunciable para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a la servidora judicial Vanessa Ruiz Agudelo, desde el 24 de junio y hasta el 15 de julio de 2025.

Que una de las formas de provisión de cargos de manera transitoria, es la prevista en el artículo 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, el cual fue modificado por la Ley 2430 de 09/10/2024:

> *"Artículo 68. Modifíquese el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 132. Forma De Provisión De Cargos En La Rama Judicial:*
>
> *... Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, **se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo**, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad...".*

Que con ocasión de la situación administrativa (vacancia transitoria) presentada en el cargo de Escribiente Municipal, por necesidades del servicio y operatividad administrativa, se decide nombrar en provisionalidad en este cargo a la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal**, desde el 24 de junio y hasta el 15 de julio de 2025.

Que, la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.869.451, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Escribiente Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, en el Acuerdo PSCJA17-10780 de 25/09/2017: *"Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada.".*

Que, para los efectos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0574 de 20/06/2025, expedido por el coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para el nombramiento en el cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad.

Que, sobre la provisión de cargos en el Centro de Servicios Judiciales, el Acuerdo No. PSAA12-9584 de 05/07/2012, aclarado por el Acuerdo No. PSAA12-9698 de 20/09/2012, establece que tanto la provisión como la expedición de los actos administrativos son funciones del coordinador como superior funcional.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Nombrar en el cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad a la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.869.451, desde el 24 de junio y hasta el 15 de julio de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de este nombramiento a la interesada y advertirle que, en caso de aceptar la designación, debe allegar la documentación necesaria para tomar posesión del cargo.

Tercero: Remitir copia de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

Cuarto: La presente resolución surte efectos fiscales una vez materializada la posesión legal.

Dada en Manizales, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y Cúmplase

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-174 de 20/06/2025. Firma como aparece:

Lida Cristina López Aristizábal — Nombre
Firma
20-6-25 — Fecha

Acta de Posesión

Posesionada:	**Lida Cristina López Aristizábal**
Cargo:	**Escribiente Municipal**
Calidad:	**Nombramiento en provisionalidad**

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales. Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, comparece ante el coordinador, la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal,** con el fin de tomar posesión del cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución CSJ25-174 de 20/06/2025.

Para los efectos presenta:

1. La cédula de ciudadanía 24.869.451.
2. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación No. 274313871.
3. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, No. 24869451250624105117.
4. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
5. Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
6. REDAM.

Seguidamente, impuestas las formalidades, el coordinador le toma el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró cumplir y defender la Constitución y desempeñar lealmente las labores que le sean encomendadas, quedando de esta forma debidamente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron.

Notifíquese y Cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador

Lida Cristina López Aristizábal
Posesionada